

DECRETO N° **1740**

TEMUCO,

VISTOS: **03 DIC. 2015**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Diciembre 2015
Rol	: 7-2991
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMÓVILES
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BERNARDO OHIGGINS N°370
Nombre Del Contribuyente	: DECAR S.A.
Rut	: 99.599.200-0
Dirección Particular	: BERNARDO OHIGGINS N°302 CENTRO
Nombre del Rep. Legal	: DE VIDTS RENNER EDUARDO ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 30.11.2015
Otorgación N°	: 311
Fecha	: 30.11.2015
Rol Avalúo	: 274 - 7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRUgfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)